

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código	G.F-03 v.00
		Página	1 de 1

ACUERDO N° 012
(28 / 06 / 19)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PMTR SUBREGIONAL CATATUMBO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PDET es una herramienta de planeación a corto, mediano y largo plazo para la transformación y la estabilización de nuestro territorio en el escenario de posconflicto y busca dinamizar nuestra propia economía, conectarnos a la dinámica social y económica del país y reconocer el campesinado como sujetos de derechos.

Para formular el PDET se agotó un amplio proceso de participación ciudadana que en nuestro municipio movilizó y escuchó a lo largo de 11 reuniones en la fase veredal a 606 habitantes de El Tarra y aprobó mediante el pacto comunitario 796 iniciativas y en la fase del pacto municipal 106 iniciativas. Su implementación se enmarca en un amplio documento subregional titulado Plan de Acción para la Transformación Regional PATR CATATUMBO: TERRITORIO ANCESTRAL Y BIODIVERSO DEL NORORIENTE COLOMBIANO, PRODUCTIVO Y EN PAZ.

Ahora bien, su contenido en la expresión del pacto municipal de El Tarra debemos llevarlo a acuerdo municipal como mecanismo para institucionalizar en nuestro municipio y expresar la voluntad de paz y de gestión del primer punto del acuerdo de paz sobre la reforma rural integral. Además de sumarnos a la generación de un amplio marco de gestión del PDET mediante la adopción del Pacto Municipal para la Transformación Regional PMTR Catatumbo formulado de manera participativa y técnica.

De igual manera, es necesario tener presente que hemos expresado nuestra voluntad respecto de la gestión de iniciativas para el reconocimiento del campesinado y el pueblo Bari, la integración de la zona del Catatumbo a la cual

“AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD TARRENSE”

Calle 14 No. 6-45 Barrio Pueblo Nuevo

E-mail: concejo@eltarra-nortedesantander.gov.co

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código G.F-03 v.00	
		Página 1 de 2	

pertenece nuestro municipio con el departamento Norte de Santander y el país y el impulso al aprovechamiento de la productividad de la zona. Para ello se reconoce la importancia y valor del proceso participativo adelantado en el Catatumbo para la construcción del Plan de Acción de Transformación Territorial PATR Catatumbo y el Pacto Municipal para la Transformación Regional de El Tarra.

Con dicho acuerdo se discute y avanza en la definición de acciones para mejorar la capacidad del gobierno municipal respecto de la gestión y gerencia de proyectos que además buscan impacto en las condiciones de paz territorial mediante la gestión de las iniciativas PDET vía articulación de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno. Entre ellos los instrumentos de planificación territorial.

De igual manera se expresa que en ejercicio de las funciones administrativas conferidas a las autoridades por la Constitución y la Ley, se debe cumplir en el marco de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, para satisfacer los intereses generales de la comunidad, función administrativa que tiene como pilares los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1. CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

Competencia del Honorable Concejo Municipal

El artículo 339 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 3 de 2011, consagra que: *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”*.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 313, señala; *“Corresponde a los concejos:*

“(...) 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.”

“ (...) 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código G.F-03 v.00	
		Página 1 de 3	

“(...) 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

“(...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”

El artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, establece: “Son atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la ley, las siguientes::

“(...)1a. Ordenar por medio de acuerdos, lo conveniente para la administración del Distrito;

2a. Votar, en conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas, las contribuciones y gastos locales;”

2. CONSIDERACIONES DEL PROYECTO DE ACUERDO

- El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.
- El artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los municipios, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibídem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.
- El artículo 311 de la Constitución Política reza: “Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código	G.F-03 v.00
		Página	1 de 4

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio. A su vez, establece en el artículo 315, entre otras atribuciones del alcalde las siguientes: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas y los acuerdos del concejo.*”, “5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*”.
- El Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.
- En el Departamento de Norte de Santander, el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 priorizó los municipios de Convención, El Carmen, **El Tarra**, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú pertenecientes a la zona del Catatumbo.
- El artículo 4º ibídem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.
- El artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución,

 Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander	ACUERDOS 2019	Código G.F-03 v.00	Página 1 de 5
--	------------------------------------	---	------------------------------------

actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

- A su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.
- Así mismo, el día 16 de agosto de 2018, se suscribió el Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de El Tarra Norte de Santander.
- En las consideraciones del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR antes descrito, se estipuló: “3. CONSIDERACIONES c. *Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación*”.
- Dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; “*Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET*”, con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.
- El objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la

“AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD TARRENSE”

Calle 14 No. 6-45 Barrio Pueblo Nuevo

E-mail: concejo@eltarra-nortedesantander.gov.co

Calle 14 No. 6-45 Barrio Pueblo Nuevo

E-mail: concejo@eltarra-nortedesantander.gov.co

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código	G.F-03 v.00
		Página	1 de 7

Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

- De acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016 sobre la implementación y el desarrollo normativo del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, las bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.
- Conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales, se focalizarán las estrategias en el municipio de El Tarra Norte de Santander de la Subregión PDET Catatumbo.
- El Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET CATATUMBO y el Pacto Municipal para la Transformación Regional de El Tarra, requieren ser adoptados por el Municipio de El Tarra Norte de Santander a través de Acuerdo Municipal que permita articular y armonizar dicho Plan con los Planes de Desarrollo Territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

3. DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Municipio de El Tarra Norte de Santander como entidad territorial, está obligado a cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales.

Dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código G.F-03 v.00	
		Página 1 de 8	

que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

De acuerdo a lo expuesto se pone en consideración de los Honorables Concejales, que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, acuerden adoptar el Pacto Municipal para la Transformación Regional del PDET Catatumbo en el Municipio de El Tarra Norte de Santander, en concordancia con los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET.

Espacio en blanco

Espacio en blanco

Espacio en blanco

Espacio en blanco

 <p>Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander</p>	<p>ACUERDOS</p> <p>2019</p>	<p>Código</p>	<p>G.F-03 v.00</p>
		<p>Página</p>	<p>1 de 9</p>

ACUERDO N° 012
(2 8 / 0 6 / 1 9)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PMTR SUBREGIONAL CATATUMBO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el contenido del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR Catatumbo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en su pacto municipal de El Tarra Norte de Santander, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación territorial y subregional, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad, concurrencia y articulación con las distintas entidades nacionales, territoriales y de la cooperación, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, PDET Catatumbo, suscrito el 27 de septiembre de 2018, comprende el municipio de El Tarra y el pacto municipal de este municipio se suscribió el 16 de agosto de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación del Pacto Municipal para la Transformación Territorial PMTR del PDET Catatumbo con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos territoriales de planificación se seguirá la orientación de los términos del artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017 y se

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código G.F-03 v.00	
		Página 1 de 10	

tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal definida.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 las administraciones municipales de El Tarra Norte de Santander venideras en los siguientes tres periodos de gobierno a partir de la expedición del presente acuerdo, tendrán en cuenta el contenido del Pacto Municipal para la Transformación Regional de El Tarra contenido en el Plan de Acción para la Transformación Territorial PATR del PDET CATATUMBO: TERRITORIO ANCESTRAL Y BIODIVERSO DEL NORORIENTE COLOMBIANO, PRODUCTIVO Y EN PAZ, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación, de ordenamiento territorial, de ordenamiento ambiental del territorio y de gestión del desarrollo rural, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los instrumentos de planeación y planificación territorial que incorporen el PDET en su formulación deben asegurar la atención y cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

El Pacto Municipal para la Transformación Territorial PMTR del PDET CATATUMBO se tendrá en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto anual de inversiones del municipio de El Tarra, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos derivados de las iniciativas del pacto municipal de dicho PATR; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde o alcaldesa municipal determinará dentro de la estructura administrativa de la alcaldía, la oficina, dependencia o secretaría de orden municipal que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PMTR y PATR Catatumbo atendiendo el ciclo de la gestión de proyectos, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana entre ellos el Consejo Territorial de Planeación Municipal, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El municipio de El Tarra implementará por sus propios medios o mediante apoyos de la cooperación, el departamento, la nación u otra fuente, una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el mejoramiento y cualificación de destrezas, capacidades y habilidades técnicas, administrativas y presupuestales para la gestión de proyectos encaminando a la implementación de iniciativas PDET

 <p> Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander </p>	ACUERDOS 2019	Código	G.F-03 v.00
		Página	1 de 11

definidas en el pacto municipal dentro del PATR Catatumbo en todos sus ocho pilares.

ARTÍCULO SEXTO: El municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR Catatumbo del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de El Tarra Norte de Santander en tanto municipio priorizado por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del municipio de El Tarra Norte de Santander será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET. Sin perjuicio de otras formas de control social provenientes de organizaciones sociales, esquemas asociativos productivos o comunales.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de El Tarra, Norte de Santander, a los veintitrés (23) días del mes de junio del años dos mil Diecinueve (2019).


JORGE ANGARITA RUEDAS
Honorable Presidente


LEONARDO H. VILLAMIZAR
Honorable 1er Vicepresidente


GUBER GUILLIN PÉREZ
Honorable 2do Vicepresidente


JESUS CIPRIANO VACA PEREZ
Secretario General

 <p>Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander</p>	<p>ACUERDOS 2019</p>	Código	G.F-03 v.00
		Página	1 de 12

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
EL TARRA, NORTE DE SANTANDER**

HACE CONSTAR:

Que el **ACUERDO N°. 012 DEL 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PMTR SUBREGIONAL CATATUMBO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”**

Expedido por el Concejo Municipal, surtió los respectivos debates de la siguiente manera: **PRIMER DEBATE** se adelantó el dieciocho (18) de junio y el **SEGUNDO DEBATE** se llevó a cabo el veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019), dando así cumplimiento a lo contemplado en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

En constancia firma,


JESUS CIPRIANO VACA PEREZ
 Secretario General del Concejo Municipal
 El Tarra, Norte de Santander

 Concejo Municipal NIT: 900054035-4 Municipio El Tarra Norte de Santander	ACUERDOS 2019	Código G.F-03 v.00	
		Página 1 de 13	

ACUERDO No. 012

(28 / 06 / 19)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PMTR SUBREGIONAL CATATUMBO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER”

CONSTANCIA DE SECRETARIO: El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de El Tarra, Norte de Santander, **CERTIFICA:** Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de Sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión el día dieciocho (18) de junio del año Dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO DEBATE: En Plenaria el día veintitrés (23) de junio del año Dos mil diecinueve (2019).

REMISIÓN: Hoy veinticinco (25) de junio del año dos mil diecinueve (2019), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal para su respectiva **Sanción**; según el *artículo 76 de la ley 136 de junio 02 de 1994 Sanción*. Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al alcalde para su sanción.


JESUS CIPRIANO VACA PEREZ
Secretario General del concejo municipal
El Tarra, Norte de Santander

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AGD – SGG -006 VERSIÓN: 1.0 Fecha: Diciembre 20 de 2016
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD		Página 1 de 1
OFICINA: SECRETARIA DE GOBIERNO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

INFORME SECRETARIAL

El día 25 del mes de junio se recibió mediante radicado interno N° 1015 en la oficina de archivo y correspondencia de este Ente Territorial, oficio con radicado N° CMT: 050 del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo N° 012 para su sanción correspondiente por el Alcalde Municipal.

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA
N°012	JUNIO 28 DE 2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PMTR SUBREGIONAL CATATUMBO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER."	

Para constancia de lo anterior, firma la secretaria de Gobierno.


ELIZABETH CHINCHILLA RODRIGUEZ
 Secretaria de Gobierno

En el despacho de la alcaldía municipal, revisado y no siendo contrario a la Constitución y la ley, se sanciona el acuerdo N°012 a los veintiocho (28) días del mes de junio del año Dos mil diecinueve 2019.


JOSE DE DIOS TORO VILEGAS
 Alcalde El Tarra, Norte de Santander

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: AGD – SGG -006 VERSIÓN: 1.0 Fecha: Diciembre 20 de 2016
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD OFICINA: SECRETARIA DE GOBIERNO		Página 1 de 1 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

LA SECRETARIA DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR

Que, el Acuerdo N° 012 de junio 28 de 2019 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PMTR SUBREGIONAL CATATUMBO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA, NORTE DE SANTANDER.**" expedido por el Honorable Concejo Municipal de El Tarra, Norte de Santander, para sancionar por el ejecutivo municipal el día veintiocho (28) del mes junio de 2019, es publicado en cartelera municipal de la Alcaldía, ubicada en el primer piso del palacio Municipal, desde el día 02 de julio hasta el día 12 del mes de julio de 2019; Dando así cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

La presente constancia se expide en el municipio El Tarra, a los veintiocho (02) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Lo certifico,

MADELEYNE BONETT TORRADO
 Secretaria Despacho del Alcalde El Tarra